

ARTÍCULOS

La trama aristotélica de Tocqueville: una exploración de los efectos conductuales del despotismo

Tocqueville's Aristotelian Plot: An Exploration of the Behavioral Effects of Despotism

Francisco Presta

Investigador Independiente

franciscojosepresta@yahoo.com.ar

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-4506-633X>

RESUMEN: El presente trabajo pretende demostrar que la categoría despotismo analizada por Tocqueville afecta principalmente a la subjetividad y no a la lógica social de la democracia moderna. Para demostrar esta premisa, se explora la influencia de la filosofía política aristotélica en la psicología moral del autor francés, para mostrar que los atributos empíricos de esta conexión permiten constatar una concepción «asentida» de despotismo que condiciona el comportamiento, en detrimento de interpretaciones que abogan por una exclusiva congruencia estructural de sus efectos.

Palabras clave: opinión pública; despotismo; psicología moral; filosofía aristotélica; tiranía de la mayoría.

Cómo citar este artículo / Citation: Presta, Francisco (2023) “La trama aristotélica de Tocqueville: una exploración de los efectos conductuales del despotismo”. *Isegoría*, 69: e01. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2023.69.01>

ABSTRACT: This paper aims to demonstrate that the despotism category analyzed by Tocqueville mainly affects subjectivity and not the social logic of modern democracy. To demonstrate this premise, it explores the influence of Aristotelian political philosophy on the French author's moral psychology, in order to show that the empirical attributes of this connection allow us to verify an “assented” conception of despotism that conditions behavior, to the detriment of interpretations that advocate an exclusive structural congruence of its effects.

Keywords: public opinion; despotism; moral psychology; aristotelian philosophy; tyranny of the majority.

Recibido: 8 diciembre 2022. *Aceptado:* 3 septiembre 2023.

Copyright: © 2023 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

INTRODUCCION

Tocqueville fue un pensador republicano que cuestionó la reticencia experimentada en la situación posrevolucionaria moderna para instituir una democracia respetuosa de la dignidad humana y de los derechos individuales. En este sentido, el contacto testimonial con la democracia en América proporcionó materiales importantes para evaluar este fenómeno en vista de los profundos desarrollos que habían adquirido las condiciones de igualdad entre los individuos. Como veremos, a diferencia de las características burocráticas desarrolladas por el despotismo democrático en Francia, la especie de opresión que produce la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos trasciende el entorno estructural gubernativo para desarrollar injerencias inmateriales vinculadas con sus efectos. En este sentido, abordaremos en qué medida la tiranía de la mayoría se implica en la conducta de los individuos para producir comportamientos antidemocráticos y antirrepublicanos que cuestionan la modernidad implícita en los sucesos revolucionarios de los grandes acontecimientos de la revolución norteamericana y de la revolución francesa.

Tal como analizaremos, existen interpretaciones que privilegiaron la congruencia estructural del despotismo tocquevilliano, argumentando una concepción holística de sus efectos en función de la supuesta simultaneidad social que desarrolla sus diferentes tipologías. En este sentido, la tiranía de la mayoría implícita en el tópico de la *opinión pública* ocupa un lugar preponderante entre los especialistas debido al cambio estructural de época en el cual la opinión pública como elemento inherente a la sociedad civil controla el funcionamiento democrático del poder gubernativo en su conjunto, adscribiendo Tocqueville plenamente a este postulado básico del liberalismo moderno basado en el Tribunal de la opinión pública (Tocqueville, 2018, p. 358). Sin embargo, la extrapolación del análisis sobre los efectos de la tiranía de la mayoría desde el plano subjetivo hacia el plano estructural distorsiona los originarios aportes de Tocqueville en estas materias. En tal sentido, la reconstrucción de una trama aristotélica en la psicología moral del autor francés nos permitirá evaluar el específico impacto que el despotismo produce en el comportamiento político, a los fines de desacreditar la exclusiva congruencia estructural de la tiranía de la opinión pública en democracia. En este aspecto, la recomposición de la metodología comparada del autor francés, nos permitirá demostrar que la exclusiva fundamentación estructural de los efectos del despotismo no permite apreciar su genuino aporte basado en una

concepción «asentida» de despotismo que presenta íntimas afinidades con la concepción de despotismo de Aristóteles. Nuestro análisis pretende a grandes rasgos explorar las repercusiones de este postulado.

1. LA RADICACION ESTRUCTURAL DEL DESPOTISMO TOCQUEVILLIANO

El avance de la democracia liberal en el entorno político contemporáneo incitó en los especialistas un análisis pormenorizado de las condiciones sociales sobre las cuales debía evaluarse este fenómeno. Esto condujo a efectuar una readaptación de los principales exponentes de la corriente del liberalismo moderno —piénsese principalmente en Tocqueville y Stuart Mill— al contexto político resultante tras el paulatino agotamiento del socialismo como bloque alternativo al consolidado sistema capitalista mundial. En esta transición, Habermas a los fines de renovar el ambiente discursivo del socialismo después de la segunda guerra mundial, abogó por una radical modificación estructural de la corriente del liberalismo destinada a revelar el emblema democrático como asunto exclusivo de la racionalidad discursiva: «De este modo se desplaza la carga de la prueba desde la moral de los ciudadanos hasta aquellos procedimientos de formación de la voluntad y de la opinión democrática que deben fundamentar la presunción de que son posibles los resultados racionales» (Habermas, 1994, p. 26). De esta manera, el autor alemán subsumió el fenómeno de la tiranía de la mayoría en democracia en el desarrollo histórico de la publicidad burguesa. Así, procuró establecer una extrapolación del despotismo tocquevilliano hacia el ámbito social y estructural de la democracia, identificando los efectos de la tiranía de la mayoría con los rasgos de dominación ideológica implícitos en la filosofía política de Marx. En este sentido, dedica especial atención a desacreditar la supuesta reticencia de los autores liberales a que la opinión pública en democracia pueda efectuar transformaciones sociales significativas a través de la generación de consensos.

Me parecía que las publicidades en el interior de los partidos y de las asociaciones eran como los nudos virtuales de una comunicación pública que todavía podía ser regenerada. [...] Sin embargo, este modelo volvía a poner en juego aquel pluralismo de intereses irreconciliables que ya había inducido a los teóricos liberales en sus objeciones contra la «tiranía de la mayoría». Quizá Tocqueville y John Stuart Mill no estaban tan equivocados cuando creyeron reconocer en la idea temprano-liberal de una formación discursiva de la opinión y de la voluntad tan sólo el poder

encubierto de la mayoría. Desde puntos de vista normativos, esos autores estaban dispuestos a admitir la opinión pública a lo más como una instancia capaz de poner restricciones al poder, pero de ningún modo estaban dispuestos a considerarla como un medio de la potencial racionalización del poder en su conjunto (Habermas, 1994, pp. 20-21)

En esta línea de argumentación racionalista, Habermas llega a concebir soluciones discursivas e institucionales para reparar los efectos que la tiranía de la mayoría produce en la lógica social de la democracia: «De acuerdo con la versión expuesta de la teoría discursiva, la decisión de la mayoría tiene que estar internamente relacionada con la praxis de la argumentación, de donde resultan posteriores medidas institucionales» (Habermas, 1994, p. 29). No obstante, veremos que en la concepción de despotismo de Tocqueville los efectos despóticos que produce la tiranía de la mayoría implica necesariamente un asentimiento a través del cual los individuos «aceptan» sus condicionamientos impuestos en la opinión pública y, por lo tanto, su dominación acontece dentro de los márgenes del consenso.

Luego, en el contexto de la disolución de la URSS, se ensayó una extrapolación de la categoría tiranía de la mayoría desde el ámbito de la subjetividad en el cual había sido originariamente analizado por Tocqueville, hacia el ámbito social y estructural de la democracia moderna concibiendo ulteriores «soluciones» constitucionales para reparar sus efectos.

Mi interés por el gobierno de la mayoría y los derechos individuales se incrementó a partir de desarrollos recientes en Europa oriental y la ex Unión Soviética. [...] Para exagerar un poco, ha operado un desplazamiento del despotismo del partido al despotismo de la mayoría, ambos hostiles a la hora de proteger los derechos de las minorías. [...] Esta historia tiene un precedente o más bien varios. En Inglaterra después de 1648, en los Estados Unidos después de 1776 y en Francia después de 1789, la abolición de los regímenes despóticos dio lugar al surgimiento de un gobierno irrestricto de la mayoría, que sólo sería sucedido algunas décadas más tarde por un régimen sujeto a limitaciones constitucionales. [...] En particular, he hallado que los debates en la Convención Federal de Filadelfia de 1781 son de gran utilidad para iluminar los peligros del gobierno de la mayoría. Por consiguiente, mi estrategia en este trabajo es, en primer lugar, valarme de estos precedentes históricos para

delinear la gama de problemas del gobierno de la mayoría y de sus soluciones, y luego reparar en algunas implicaciones para Europa oriental (Elster, 1998, pp. 61-62).

No obstante, estas iniciativas metodológicas distorsionan los objetivos originarios de Tocqueville en relación al despotismo en democracia, por lo cual debemos restituir la importancia subjetiva de sus efectos procurando evaluar las consecuencias conductuales implicadas. Al respecto, el análisis de María Pollitzer resulta sugerente: «Al igual que en el caso del despotismo de tipo administrativo, el que ejerce la opinión pública no podría darse de no existir cierto grado de “complicidad” o aceptación por parte de los “sometidos”» (2012, p. 22). De este modo, la homologación de los efectos entre las diferentes tipologías de despotismo ocurre en virtud del asentimiento subjetivo y no en virtud de una congruencia estructural implícita en la lógica social de la democracia, puesto que las diferencias organizacionales impiden la elaboración de resultados simétricos que fundamenten una homologación holística en estas materias (Tocqueville, 2018, pp. 896-900).

Así, en relación con el sostenimiento de la democracia en tanto postulado fundamental de la tradición clásica a la que pertenece Tocqueville, los efectos del despotismo no adquieren relevancia en el «vacío» de los entornos sociales, sino que adquieren relevancia en función de infiltrarse en los procesamientos psicológicos que elaboran los individuos para facilitar su habilitación. En tal sentido, su enfoque coincide con las descripciones del despotismo formuladas por Aristóteles. En efecto, su psicología moral de la democracia retoma la categoría despotismo de Aristóteles para desentrañar efectos normativos que alienan el comportamiento político de los individuos. De este modo, corresponde interrogarnos: ¿Qué es el despotismo para Aristóteles? Ante todo, debemos hacer observar que el vocablo despotismo aparece por primera vez en la obra de Aristóteles para referenciar una relación específica de poder caracterizada por una *desviación* en la dominación que beneficia únicamente los intereses del dominador en detrimento de los intereses del dominado (Bobbio, 1987, p. 38). Así, esta característica asimétrica resulta extensible a todos los regímenes políticos.

... cuando ese uno, o la minoría o la mayoría gobiernan atendiendo al bien común, esos regímenes serán por necesidad rectos; y los que atienden al interés particular del individuo o de la minoría o de la mayoría, desviaciones. Pues, o no hay que considerar ciudadanos a los que

no participan, o deben tener participación en el beneficio. [...] y cuando la mayoría gobierna mirando por el bien común, recibe el nombre común a todos los regímenes políticos: república (*politeia*) (Aristóteles, 2007, p. 120)

En efecto, si ahora vinculamos analógicamente este esquema aristotélico con el análisis de Tocqueville sobre la tiranía de la mayoría, debemos proceder a mostrar que no puede identificarse sin más con un análisis holístico. Así, su íntimo contacto con las repercusiones revolucionarias norteamericanas fuertemente influenciadas por el contractualismo de John Locke (Várnagy, 2000, pp. 70-71), muestra claramente que la *tiranía* sobreviene en la medida en que la mayoría escinde taxativamente sus propios intereses respecto de los intereses del pueblo (Tocqueville, 2018, p. 466). En este sentido, procediendo desde el ámbito civil hacia el ámbito legislativo, su omnipotencia condiciona el curso constitucional a la medida de sus intereses sociales impidiendo que estos se hagan extensibles a las demás partes del ordenamiento político: «La mayor parte de las Constituciones americanas han tratado incluso de aumentar artificialmente esa fuerza natural de la mayoría»¹ (2018, p. 448). En cambio, la situación constitucional de Francia es absolutamente estática (2018, p. 256), por lo cual las condiciones de igualdad desarrolladas en estas diferentes estructuras organizacionales presentan variaciones significativas, lo que incide notablemente en los procesamientos psicológicos de los individuos y en la conducta resultante tras padecer el despotismo.

Por consiguiente, construir análisis holísticos estructurales en relación a los efectos del despotismo tocquevilliano argumentando que la imbricación sin más entre diferentes tipologías arroja resultados simétricos en virtud de la no diferenciación de las condiciones sociales que produce la igualdad, no resulta una posibilidad plausible.

Mientras que Luis Blanc entendía la libertad no solo como un derecho sino como el poder real desarrollado por cada hombre, sólo alcanzable mediante el socialismo, Tocqueville parece

¹ Hemos visto al examinar la Constitución federal que los legisladores de la Unión habían hecho esfuerzos contrarios. El resultado de esos esfuerzos fue hacer el gobierno federal más independientes en su esfera que el de los Estados, pero el gobierno federal solamente se ocupa de los asuntos exteriores; son los gobiernos de los Estados los que dirigen realmente la sociedad americana [Nota de Tocqueville]. Esta nota resulta particularmente importante para evidenciar que el análisis sobre la tiranía de la mayoría excede un marco de «soluciones» constitucionales.

equipararlo a esos peligros de la «tiranía de la mayoría» y el «nuevo despotismo administrativo» que se cierne sobre las democracias debido principalmente a su igualación de condiciones (Besabe, 2019, p. 426)

De igual modo, tomar como referencia la libertad para construir un resultado holístico en el despotismo tocquevilliano a instancias de equiparar las estructuras organizacionales e institucionales de los entornos políticos, tampoco resulta una posibilidad coincidente con los originarios planteamientos del autor francés.

En América e Inglaterra la democracia logró crear instituciones realmente libres, pero las del continente europeo, en virtud de un origen por completo diferente, no pudieron hacer uso alguno de la libertad: de acuerdo con su misma procedencia estaban destinadas a tender hacia el despotismo (Löwith, 1968, p. 536).

En relación con este punto, veremos que la libertad no resulta una garantía suficiente para que una estructura política permanezca inmune al despotismo, tal como demuestra exhaustivamente la democracia en América.

2. LA TRAMA ARISTOTELICA

Si bien el vínculo entre Tocqueville y Aristóteles ha sido subrayado por importantes especialistas (Schleifer, 1984, p. 42; Díez del Corral, 1969, p. 70; Dilthey, 1951, pp. 311-312), no obstante, la narrativa argumentativa de esta conexión no fue desarrollada ni profundizada en atención a las implicancias conductuales que produce el despotismo. En este sentido, la psicología moral del autor francés revela que la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos produce asentimientos en función de la prevalencia sin objeciones que experimenta su poder, por lo cual este fenómeno se ajusta plenamente a la definición aristotélica de despotismo como «tendencia natural» de los individuos a padecerlo.

Pues hay por naturaleza cierta disposición al despotismo, otra a la monarquía y otra a la república, justa y conveniente. En cambio, la disposición a la tiranía no es conforme a la naturaleza, ni ninguno de los demás regímenes que son desviaciones; pues se desarrollan en contra de la naturaleza (Aristóteles, 2007, p. 144).

Esto permite comprender mejor los *temores* de Tocqueville respecto a la habilitación del despotismo en el entorno europeo, en vista de que el

advenimiento incontenible de la democracia en el mundo moderno requiere atender la posición endeble de la subjetividad frente al incremento siempre exponencial de las atribuciones administrativas por parte de los gobiernos democráticos. En este punto, cooptando completamente los mecanismos legislativos en favor de sus propios intereses, la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos potencia un progresismo social a ultranza que doblega por completo toda resistencia individual (Tocqueville, 2018, p. 451). En esta situación, el autor francés advierte que esta forma de tiranía compromete la dimensión emocional de los individuos en relación con la política, y no la racionalidad de los mismos en relación con la lógica social de la democracia. En este sentido, el análisis de Corin Robin resulta sugerente para mostrar que la trama aristotélica implícita en la psicología de Tocqueville descubre que la tiranía de la mayoría produce comportamientos despóticos en la medida en que la actividad política aparece sumamente deslegitimada en democracia.

Hobbes había tratado de concentrar el miedo de la gente en un estado de naturaleza ubicado en el futuro y el pasado, y en un soberano real en el presente; Montesquieu, por su parte, en un terror despótico en el futuro o en las lejanas tierras de Asia, ambos trataron de concentrar el miedo de la gente en objetos ajenos a ella misma o a sus países. Tocqueville vuelve la atención de la gente hacia el interior, hacia las traiciones cotidianas de la libertad dentro de su psique ansiosa. Si había un objeto al cual temerle, era al yo con tendencia a la sumisión. Desde ese momento, los individuos tendrían que estar en guardia contra ellos mismos, vigilando los límites que los separaban de la masa. En lo más álgido de la Guerra Fría, los intelectuales estadounidenses revivirían esta línea de pensamiento argumentando que el mayor peligro para sus conciudadanos era su propio yo ansioso, siempre listo para entregar su libertad a un tirano. Alertando contra «las ansiedades que impulsan a los pueblos de sociedades libres a convertirse en traidores de la libertad», Arthur Schlesinger concluyó que en Estados Unidos había un «Stalin en cada pecho» (Robin, 2009, p. 123)

Ahora bien, en función de la diferencia entre despotismo y tiranía que establece Aristóteles, por su parte, la psicología moral de Tocqueville atiende esta diferenciación para analizar cómo la dominación despótica producida por la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos deja completamente de lado el cuerpo y, por lo tanto, la posibilidad de un ejercicio tiránico contrario a la naturaleza humana, para ejercer una dominación plenamente intelecti-

va que somete el comportamiento individual a la plena sumisión desde el momento en que erradica todo *deseo* de modificar el poder en democracia (Tocqueville, 2018, pp. 459-460). Así, a diferencia de lo sostenido por Elster y Habermas, la fuente de la tiranía no procede directamente de la mayoría como forma de gobierno, sino de un mecanismo simbólico en el cual la igualdad de condiciones atribuye *infallibilidad* a la mayoría para garantizarle pleno dominio moral sobre la condición atomizada de los individuos.

Sé que entre los americanos las leyes políticas son tales que la mayoría rige soberanamente la sociedad, lo cual aumenta mucho el imperio que ejercen sobre su inteligencia. Porque no hay nada más familiar al hombre que reconocer una sabiduría superior que le oprime.² En los Estados Unidos, esa omnipotencia política de la mayoría aumenta, en efecto, la influencia que las opiniones del público tendrían sin ella sobre el espíritu de cada ciudadano, pero no la funda. Es en la igualdad misma donde deben buscarse los orígenes de esa influencia y no en las instituciones más o menos populares que los hombres pueden darse (Tocqueville, 2018, pp. 714-715-716).

² Es importante apuntar una nota de los borradores de *La democracia* presente en la edición crítica de Eduardo Nolla, puesto que contiene indicios precisos que esclarecen cómo la tiranía de la mayoría *limita* el pensamiento individual desde ángulos y perspectivas que trascienden la esfera constitucional: «La mayoría obliga al espíritu a detenerse y como le fuerza constantemente a obedecer, acaba por arrancarle hasta el deseo de ser libre para actuar por sí solo. En los Estados Unidos, la influencia perniciosa que la omnipotencia de la mayoría ejerce sobre el pensamiento se hace observar sobre todo en política. Hasta ahora, la opinión pública se formula principalmente en torno a cuestiones políticas, pero las leyes de los americanos son tales que la mayoría haría igualmente sentir su omnipotencia en cualquier aspecto hacia el que se le ocurriese dirigirse. La limita su propia voluntad y no la Constitución del país. No se puede ocultar que en ello los americanos se han dejado arrastrar por la tendencia habitual a los pueblos democráticos. En las democracias, piénsese lo que se piense, la mayoría y el poder que la representa están siempre provistos de una fuerza rigurosa, y por poco que, en lugar de luchar contra esa tendencia, las leyes la favorezcan, es casi imposible decir dónde estarán los límites de la tiranía. Ahora bien, el despotismo, quienquiera que lo ejerza, produce siempre una especie de embotamiento del espíritu humano. Liberado de las opiniones de familia y de clase, el espíritu humano se encadena a las voluntades del mayor número. [...] En las democracias constituidas de la manera que he dicho más arriba, la mayoría se cierne en cierta manera sobre el espíritu humano, comprime de forma permanente y general todas sus fuerzas, y como doblega a los hombres a su voluntad, acaba por arrebatar a cada uno de ellos el hábito y el gusto de *pensar* por sí solos» YTC, CVj, 1, pp. 33-42.

Como podemos observar, este análisis supera un marco de reflexión dialógica donde dirimir los niveles de racionalización requeridos para evaluar correctamente el alcance del poder público y simbólico de la mayoría. Por esta razón, la tiranía de la mayoría afecta al comportamiento y no al razonamiento, puesto que suprime completamente la discusión pública en relación con el poder en democracia: «Al acallar las disidencias, la tiranía de la opinión ahoga la fuente misma de la genuina discusión, [...] Cuando la razón se ve intimidada, se detiene el desarrollo intelectual, prevalecen los prejuicios y las verdades parciales» (Pollitzer, 2012, p. 22). Así, el incremento de poder experimentado por las mayorías durante la etapa fundacional de los Estados Unidos exacerbó radicalmente el *carácter* de los norteamericanos. En este aspecto, las deliberaciones templadas de los orígenes «atenienses» de la democracia en América fueron completamente erradicadas del nuevo escenario posrevolucionario. En este aspecto, si bien las condiciones de igualdad habían adquirido cierta estabilidad en la ciudadanía, no obstante, no podían sobrepasar ciertos límites debido a que la tiranía de la mayoría comprimía excesivamente la libertad política entre los individuos al cooptar indefectiblemente la opinión pública en su favor. En este punto, la observación de Tocqueville respecto de la exclusión de los individuos moralmente destacados del entorno político de los Estados Unidos se corresponde con una de las variantes de la tiranía de la mayoría en democracia descrita por Aristóteles.

Aristóteles en su mayoría discute la tiranía como la usurpación o el gobierno injusto de un solo hombre. Pero también menciona la tiranía de la mayoría cuando se dirige contra los pocos o un solo hombre. [...] El intento de redistribuir todo a la mayoría es necesariamente injusto porque las cualidades humanas se concentran en unos pocos, los nobles. La nobleza de una multitud reside en sus miembros más nobles, sus líderes. Redistribuir la nobleza a todos la destruye, y eso es injusto, concluye Aristóteles, identificando así lo justo y lo noble. Aristóteles compara este comportamiento tiránico hacia los ciudadanos destacados no solo con la práctica democrática de ostracizarlos, sino incluso con la incomodidad de cualquier régimen que contenga un miembro fuera de proporción con el resto (1281a2-10) (Mansfield, 2000, pp. 292-293).

En este sentido, el importante capítulo VII de *La democracia en América* que explora la omnipotencia de la mayoría en los Estados Unidos y sus efectos, reproduce la trama aristotélica para

evaluar cómo la tiranía mayoritaria erosiona la valía de las cualidades individuales que conforman un carácter moralmente destacado en la diversidad de sus expresiones. De este modo, su argumentación contempla con declarada disidencia la tendencia equívoca a extender el espíritu cortesano a la masa, destruyendo en los individuos todo vestigio de nobleza en este proceso.

Las repúblicas democráticas ponen el espíritu cortesano al alcance de la mayoría y lo hacen penetrar la vez en todas las clases. Ése es uno de los principales reproches que se les puede hacer. Eso es verdad sobre todo en los Estados democráticos organizados como las repúblicas americanas, donde la mayoría posee un imperio tan absoluto y tan irresistible que en cierto modo es necesario renunciar a los derechos de ciudadanos y, por así decir, a la cualidad de hombre cuando quiere uno apartarse del camino que ella ha trazado (Tocqueville, 2018, p. 463)

Por supuesto, el reproche está dirigido contra las tendencias a renunciar a extender la representación política en democracia tras profundizarse la situación de «privilegio social» con la cual la mayoría garantiza sus propios intereses. En este punto, Tocqueville revela cómo en la democracia de los Estados Unidos los niveles de hipocresía y de inautenticidad individual subsisten en la medida en que los individuos no pueden cuestionar libremente ni apartarse voluntariamente de los intereses sociales que impone la mayoría en la opinión pública, deteriorando las cualidades de nobleza en ellos a medida que se profundiza esta situación.

A mi llegada a los Estados Unidos me sorprendió el descubrimiento de hasta qué punto era común el mérito entre los gobernados y que poco lo era entre los gobernantes³, [...] y uno está obligado a reconocer que ha sido así a medida que la democracia ha superado todos sus antiguos límites. [...] No se debe ocultar el hecho de que las instituciones democráticas desarrollan en muy alto grado en el corazón humano el sentimiento de la envidia, no tanto porque ofrecen a todos los medios de igualarse a los demás, sino porque esos medios fallan constantemente a quienes los

³ «¿Por qué disminuyen los hombres sobresalientes cuando se extiende la civilización? ¿Por qué cuando los conocimientos se convierten en patrimonio de todo el mundo, los grandes talentos intelectuales se vuelven más raros? [...] ¿Por qué faltan los grandes genios en la dirección de la sociedad cuando la inteligencia del gobierno llega a las masas? América plantea claramente estas cuestiones, pero ¿quién podrá resolverlas?» [Nota de Tocqueville].

emplean. Las instituciones democráticas despiertan y halagan la pasión por la igualdad sin poder nunca satisfacerla completamente. [...] En los Estados Unidos, el pueblo no tiene odio por las clases elevadas de la sociedad, pero siente poca benevolencia por ellas y, cuidadosamente, las deja alejadas del poder. [...] Mientras los instintos de la democracia llevan al pueblo a apartar a los hombres distinguidos del poder, un instinto no menos fuerte lleva a estos a alejarse de la carrera política, en la que tan difícil les es continuar sin dejar de ser completamente ellos mismos y actuar sin envilecerse (Tocqueville, 2018, pp. 376-379).

En efecto, si bien las condiciones de igualdad habían alcanzado estabilidad en la situación posrevolucionaria de los Estados Unidos, no obstante, este fenómeno no impedía envilecer a los individuos cuando se trataba de hacer que la libertad política extendiera la representación democrática. Esta situación induce finalmente a que los norteamericanos reproduzcan la tiranía mayoritaria a través de comportamientos antidemocráticos y antirrepublicanos que impiden que individuos de diferente condición social se unan para concretar el bien común como un asunto político generalizado. Como decimos, este diagnóstico constituye una de las variantes de conservación de la tiranía descrita por Aristóteles, por lo cual el análisis de Gonzales de Requena resulta sugerente para fundamentar la analogía con la psicología moral de Tocqueville.

Aristóteles considera que existen algunos recursos por medio de los cuales la tiranía se conserva⁴. Entre estos procedimientos (algunos muy actuales en ciertos regímenes contemporáneos indecentes), se encuentran algunos netamente limitativos: la eliminación de los ciudadanos destacados, de los notables, así como de toda nobleza de espíritu, del orgullo propio y de la confianza, la supresión de toda forma de asociación y de la vida en común, así como la liquidación de la educación y de los círculos formativos. [...] Desde el legado del pensamiento clásico_ como ha señalado Roger Boesche, en la filosofía política occidental se ha establecido cierto consenso acerca de cuáles son los rasgos primordiales de un régimen tiránico. [...] Las descripciones de los regímenes tiránicos también insisten en que el despotismo procura el aislamiento de los sujetos y su repliegue en la privacidad [...], algunos de estos rasgos resultan cruciales en las descripciones del despotismo democrático que se encuentran en el pensamiento político de Tocqueville (Gonzales de Requena, 2013, pp. 67-69).

⁴ Aristóteles, *Política*, 1313a-1314a.

En efecto, el ambiente posrevolucionario de los Estados Unidos se caracteriza por reproducir la tiranía de la mayoría a través de procesamientos psicológicos tendientes a producir comportamientos serviles, en vista de que la imposición simbólica de los intereses mayoritarios en la opinión pública, «fuerza» a que la conducta individual permanezca en completa sumisión. De este modo, el contexto histórico norteamericano constituyó un modelo para la trama aristotélica de Tocqueville bosquejado no solo en las principales características de una verdadera democracia sino también para retratar los principales rasgos del carácter individual que produce este fenómeno.

La influencia de lo que precede se deja sentir todavía débilmente en la sociedad política, pero se advierten ya sus deplorables efectos sobre el carácter nacional de los americanos. Pienso que es a la acción siempre creciente del despotismo de la mayoría en los Estados Unidos a lo que hay que atribuir el pequeño número de hombres notables que se pueden ver hoy en la escena política. Cuando estallo la revolución americana, aparecieron en multitud. La opinión pública dirigía entonces las voluntades y no las tiranizaba. Los hombres célebres de aquella época, asociándose libremente al movimiento de los espíritus, tuvieron una grandeza que les fue propia. Esparcieron su brillo por la nación y no lo obtuvieron de ella. [...] Hay por otra parte, una gran diferencia entre hacer lo que uno aprueba y fingir aprobar lo que se hace: lo uno es de hombre débil pero lo otro es propio de los hábitos de un criado (Tocqueville, 2018, pp. 462-463).

De este modo, en lugar de que los individuos reproduzcan «inconscientemente» o «inaprensiblemente» la dominación mayoritaria en el espejo de sus opiniones individuales al modo habermasiano, los norteamericanos reproducen la tiranía de la mayoría a través de comportamientos despóticos que se caracterizan por una complicidad en el silencio respecto de la verdadera justicia de sus medidas. En efecto, si profundizamos en los efectos despóticos que produce la tiranía de la mayoría en la conducta política, podemos observar que los norteamericanos hacen prevalecer sus intereses promocionando la puesta en escena de prácticas deliberativas que no se ajustan de ningún modo a parámetros democráticos.

Los usos han ido más lejos aún que las leyes. En los Estados Unidos, se difunde más y más una costumbre que acabará por hacer inútiles las garantías del gobierno representativo: sucede muy frecuentemente que los electores, al nombrar

un diputado, le trazan un plan de conducta y le imponen un cierto número de obligaciones de las que no podrá apartarse en ningún momento (Tocqueville, 2018, p. 449).

Entonces, contrariamente a lo sostenido por Habermas y Elster, el ambiente publicitario en los Estados Unidos dominado despóticamente por la mayoría muestra de manera incipiente que su problemática no puede repararse mediante «soluciones» constitucionales debido a que su poder simbólico sobrevive a las transformaciones gubernamentales: «Si en un pueblo semejante las influencias individuales son débiles y casi nulas, [...] sería equivocado creer que ello depende de la forma del gobierno y que la mayoría debe perder su imperio intelectual a la vez que su poder político» (Tocqueville, 2018, p. 1067). Por esta razón, su infalibilidad dobla toda resistencia individual: «La mayoría no tiene necesidad de contradecirle: le convence»⁵ (2018, p. 1067). Esta apelación a una reconversión anímica como constatación de los efectos despóticos que produce la tiranía de la mayoría, fundamenta la conexión con la filosofía política aristotélica en la medida en que el despotismo, a diferencia de la tiranía, requiere del *consentimiento* de los dominados para volverse efectivo (Bobbio, 2001, p. 39). En virtud de esta posibilidad, podemos apreciar cómo la infalibilidad que goza el poder de la mayoría en los Estados Unidos, produce comportamientos despóticos en los funcionarios públicos en virtud de la situación acrítica que se produce.

En Nueva Inglaterra, por ejemplo, corresponde a los selectmen de cada municipio la tarea de formar las listas de los jurados. La única regla que se les señala es ésta: deben escoger los jurados entre los ciudadanos que disfruten de derechos electorales y que tengan buena reputación.⁶ En Francia, consideraríamos en peligro la vida y la libertad de los hombres si confiásemos a un funcionario, quienquiera que fuera, el ejercicio de un derecho tan temible (Tocqueville, 2018, p. 388).

Esto deja al descubierto que la imposición irracional e irreflexiva de las medidas de la mayoría adquiere plena eficiencia sobre comportamientos completamente sumisos para reproducirlas, por lo

cual la situación *acrítica* favorece ampliamente la consolidación de su poder simbólico. En estas materias, Tocqueville demuestra que en los Estados Unidos no existe un marco de legalidad definido donde circunscribir el poder de la mayoría. Así, al trasladar sus tendencias despóticas sobre la pasividad de los funcionarios públicos, la tiranía de la mayoría se implica en el comportamiento para trascender el marco de la ley en aquellos casos en que la opinión pública lo permite.

En general, en el círculo que traza a su alrededor, la ley deja a los funcionarios americanos mucho más libres que a los nuestros. A veces incluso sucede que la mayoría les permite salir de él. Avalados por la opinión del mayor número y fortificados con su concurso, se atreven entonces a cosas que sorprenden incluso a un europeo habituado al espectáculo de la arbitrariedad. Se forman así en el interior de la libertad costumbres que un día pueden ser funestas (Tocqueville, 2018, pp. 458-459).

En vista de esta circunstancia, el pensamiento liberal de Tocqueville conserva siempre un reservorio de «republicanismo» con el cual cuestionar la injusticia implícita en las decisiones de la mayoría cuando estas lesionan los derechos de las minorías y de los individuos en democracia: «Así pues, cuando me niego a obedecer una ley injusta, no niego a la mayoría el derecho a mandar, apelo solamente a la soberanía del género humano contra la soberanía del pueblo» (Tocqueville, 2018, p. 454). Así, teniendo los hábitos *consuetudinarios* mucho más imperio sobre el comportamiento individual que las leyes positivas, Tocqueville observa cómo la excesiva injerencia que ejerce la igualdad sobre las pasiones políticas, facilita extraordinariamente que la tiranía de la mayoría suprima en los norteamericanos todo *deseo* de consumir el bien común. Bajo este aspecto, la producción generalizada de comportamientos despóticos potencialmente acríticos y potencialmente pasivos guardan una analogía formal con el despotismo asiático que sirve a Tocqueville para conservar las diferencias estructurales en torno a la configuración de la democracia moderna.

La mayoría, al volverse más y más absoluta, no ha acrecentado las atribuciones del poder central; solamente lo ha hecho todopoderoso en su esfera. [...] No conoce todavía más que sus fuerzas naturales e ignora hasta dónde la habilidad podría extender sus límites. Esto merece una reflexión. Si alguna vez llegara a constituirse una república democrática como la de los Estados Unidos en un país donde el poder de uno solo estuviese ya

⁵ «La mayoría no tiene necesidad de poder político para hacer la vida insoportable al que la contradice» [Nota de Tocqueville].

⁶ «Ver la ley de 27 de febrero de 1813. Colección personal de leyes de Massachusetts, vol. II, p. 331. Hay que decir a continuación que los jurados son elegidos, al azar, de las listas» [Nota de Tocqueville].

establecido y hubiese sido introducida la centralización administrativa en las costumbres y las leyes, me atrevo a decir que en semejante república el despotismo se haría más intolerable que en ninguna de las monarquías absolutas de Europa. Habría que pasar a Asia para encontrar algo equiparable (Tocqueville, 2018, pp. 467-468).

En este punto no se debe pasar por alto que la democracia no existía en Francia en la época en que Tocqueville redactó *La democracia en América* (Koselleck, 1976, p. 228), por lo cual la tendencia irreflexiva a importar las instituciones «democráticas» de los Estados Unidos apelando exclusivamente a la supuesta equivalencia de las condiciones sociales solo incrementaría en Francia los riesgos de despotismo (Tocqueville, 1984, pp. 222-224). En este sentido, los límites estructurales que delinea su metodología política comparada nos permite evaluar el específico impacto que cada tipología de despotismo produce sobre la subjetividad.

Puntualmente, en el caso de la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos se constata un deterioro considerable de las facultades liberales de los individuos: «Por inicua e irrazonable que sea la medida que os afecte, tendréis que someteros a ella o huir. Qué es eso sino la esencia misma de la tiranía bajo formas de la libertad» (Tocqueville, 2018, p. 457). Por esta razón, objetando el análisis holístico de Löwith, podemos apreciar que la libertad no es una garantía suficiente para que una estructura permanezca inmune al despotismo, siendo esta premisa una de las principales tesis de *La democracia en América* de Tocqueville. De igual modo, a diferencia del argumento racionalista de Habermas, la tiranía de la mayoría genera una compleja injerencia hegemónica sobre el comportamiento que comprime en exceso su expresividad pública.

Cuando escribió que el gobierno de la mayoría era «absoluto» porque no había «nada fuera de él», estaba tratando de formular que su principal preocupación, no era el «gobierno» como la expresión de una voluntad, sino una cierta «influencia» (imperio) que se ejerció sobre la mente americana en virtud del «peso» de opiniones, creencias y valores uniformes sostenidos simultáneamente por millones de individuos muy dispersos y la ausencia total de una tradición aristocrática de distinciones corporativas (un «exterior»). [...] La inclusiva inclusividad de la democracia no se extendió a la crítica que defendió opiniones poco ortodoxas; eventualmente sentiría todo el peso de la comunidad contra él. La democracia de Tocqueville, entonces, no era una simple descripción del gobierno por parte del pueblo,

sino una explicación de la compleja naturaleza del poder inmaterial que la condicionaba (Wolin, 2001, pp. 250-251).

Por otra parte, en el caso de la tiranía administrativa implícita en el despotismo democrático de Francia, el específico asentimiento experimentado por los franceses presenta características vinculadas con un entorno estructural de tradiciones monárquicas centralizadoras imposible de relacionar con el entorno descentralizado de los Estados Unidos, siendo importante restaurar las diferencias estructurales. Así, los franceses padecen el despotismo democrático del poder central para obtener ulteriores privilegios: «Casi todos los hombres apasionados y ambiciosos que hablan de la centralización no tienen el deseo real de destruirla. Les sucede como a los pretorianos, que sufrían gustosamente la tiranía del emperador con la esperanza de llegar al imperio» (Tocqueville, 2018, p. 238). En esta situación, la trama aristotélica de Tocqueville revela que el despotismo administrativo se caracteriza por producir comportamientos despóticos que profundizan la práctica del *ostracismo* en democracia. En efecto, retomando las consecuencias que genera la centralización administrativa (institución democrática) en el comportamiento político, el autor francés evalúa cómo la indefectible sujeción administrativa de los individuos al poder central, produce que estos desarrollen distorsiones con respecto a la nación, celebrando cualidades ilusorias respecto a sus genuinas posibilidades políticas. De este modo, acontece paulatinamente una situación de extranjería política generalizada en la cual los individuos no cuentan con la armonización de los poderes republicanos para contrarrestar los efectos que el despotismo democrático produce sobre su voluntad, instancia que revela un declive considerable del estatus de la ciudadanía en el nivel de la intersubjetividad.

Se olvida que es sobre todo en los detalles donde es más peligros esclavizar a los hombres. [...] En vano se encargara a esos ciudadanos que habéis hecho tan independientes del poder central de elegir de vez en cuando los representantes de ese poder; ese ejercicio tan importante, pero tan corto y tan raro, de su libre arbitrio no impedirá que pierdan poco a poco la facultad de pensar, de sentir y de obrar por sí mismos ni que caigan así gradualmente por debajo del nivel de la humanidad⁷. [...] Los pueblos democráticos que han

⁷ «Los americanos han evitado esos primeros peligros de la infancia democrática. Aunque hayan concedido derechos inmensos a la sociedad, no le han sacrificado el individuo. Han dejado a este último una gran seguridad y una gran

introdujo la libertad en la esfera política al mismo tiempo que aumentaban el despotismo en la esfera administrativa han sido llevados a singularidades muy extrañas⁸. Si es preciso dirigir los pequeños asuntos en los que puede bastar el sentido común, estiman que los ciudadanos son incapaces de ello. Si se trata del gobierno de todo el Estado, confían a esos mismos ciudadanos inmensas prerrogativas (Tocqueville, 2018, pp. 1159-1160).

Por último, en función de los análisis precedentes podemos proceder a establecer diferentes repercusiones estructurales del despotismo tocquevilliano que colaboran para resumir las divergencias tratadas respecto a los autores seleccionados. En primer lugar, debido a que *La democracia en América* fue escrita bajo la Monarquía de julio, a diferencia de la tiranía de la mayoría, Tocqueville concibió futuras soluciones constitucionales para reparar sus efectos.

Una Constitución que fuese republicana en la cabeza y ultramonárquica en todas las demás partes me ha perecido siempre un monstruo efímero. Los vicios de los gobernantes y la imbecilidad de los gobernados no tardarían en conducirla a la ruina, y el pueblo, cansado de sus representantes y de sí mismo, creará instituciones más libres o volverá bien pronto a tenderse a los pies de un solo amo (2018, pp. 1159-1160),

Complementariamente, el despotismo democrático implica el advenimiento de un «amo» al poder capaz de ejercer tendencias tutoriales ilimitadas sobre la ciudadanía (Tocqueville, 2018, p. 1155), resultado después de todo imposible de acontecer en el entorno de la democracia de los Estados Unidos (Schleifer, 1984, p. 209).

3. CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este estudio hemos explorado los límites de la metodología política comparada de Tocqueville, persiguiendo la finalidad de mostrar que la construcción de resultados holísticos estructurales en los efectos del despotismo no resulta una posibilidad coincidente con sus originarios aportes. En estas materias, la constatación de una trama aristotélica en la psicología moral del autor francés,

independencia fuera del mundo político. No han dado al gobierno los mismos privilegios civiles, y no lo han puesto fuera del alcance del poder judicial exigiendo de una manera estúpida, como nosotros, la necesidad de la división de poderes» [Nota de Tocqueville].

⁸ «Su manía es querer combinar la mayor independencia política con la mayor dependencia administrativa» [Nota de Tocqueville].

nos permitió explorar las repercusiones subjetivas del despotismo en detrimento de sus repercusiones sobre la lógica social de la democracia. En virtud de estas consideraciones, mostramos que la tiranía de la mayoría trascendía el entorno gubernamental y, por lo tanto, su dominación no podía repararse mediante «soluciones» constitucionales. En este sentido, las diferencias estructurales constituyeron una propedéutica al análisis del despotismo tocquevilliano, permitiéndonos criticar las simplificadas descripciones de los enfoques holísticos. De este modo, reposicionando a Tocqueville en la tradición de filosofía política clásica, abogamos por una argumentación comprometida con el sostenimiento de la democracia y no con la profundización irreflexiva de sus tendencias igualitarias. Así, la actualidad de Tocqueville en el entorno democrático contemporáneo acontece en virtud de su descubrimiento acerca de la supervivencia de la tiranía de la mayoría respecto de las transformaciones ensayadas por el poder político gubernativo. Por consiguiente, la trama aristotélica implícita en su psicología moral puede contribuir a la reflexión sobre la expansión de los horizontes representativos de la democracia en la medida en que se procure depurar la subjetividad de las inevitables injerencias del despotismo y mantener viva la llama de la revolución no sobre la base de sus erráticas tendencias coactivas heredadas del pasado, sino en la posibilidad futura de que nuestros comportamientos políticos puedan ser genuinamente liberales.

BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles. (2007). *Política*, Madrid, Alianza.
- Besabe N. (2019). “Tocqueville y el Socialismo”, *Araucaria*, 21, 42, pp. 423-447.
- Bobbio, N. (1987). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Diez del Corral, L. (1969). *La desmitificación de la Antigüedad por los pensadores liberales: con especial referencia a Tocqueville*, Madrid, Taurus.
- Dilthey, W. (1951). *Psicología y teoría del conocimiento*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Elster, J. (1998). “Regla de la Mayoría y Derechos Individuales”. *Ágora*, No. 8, pp. 61-98.
- González de Requena, J. A. (2013). “Nuestras Tiránias: Tocqueville acerca del despotismo democrático”. *Areté*, 25, 1, pp. 61-80. <https://doi.org/10.18800/arete.201301.004>
- Habermas, J. (1994). *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, Gustavo Gili S. A.

- Koselleck, R. (1976). *La época de las revoluciones europeas 1780-1848*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno.
- Löwith, K. (1968). *De Hegel a Nietzsche: La quiebra revolucionaria del pensamiento en el siglo XIX. Marx y Kierkegaard*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- Mansfield, H. (2000). "Majority Tyranny in Aristotle and Tocqueville", en *Friends and Citizens: Essays in honor of Wilson Carey McWilliams*, edited by P. D. Bathory and N. L. Schwartz, Oxford, Rowman & Littlefield Publishers, pp. 289-299.
- Pollitzer, M. (2012). "Individuos perdidos en la multitud. Mill y Tocqueville sobre la sociedad democrática", *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, 56, pp. 5-34.
- Robin, C. (2009). *El miedo: historia de una idea política*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Schleifer J. (1984). *Como nació la Democracia en América de Tocqueville*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Tocqueville, A. (1984). *Recuerdos de la revolución de 1848*, Madrid, Nacional.
- Tocqueville A. (2018). *La democracia en América*, Madrid, Trotta.
- Várnagy T. (2000). "El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo", en *La filosofía política moderna: de Hobbes a Marx*, A. A. Boron (compilador), Buenos Aires, Editorial Clacso, pp. 41-76.
- Wolin, S. (2001). *Tocqueville between Two Worlds: The Making of a Political and Theoretical Life*, Princeton, Princeton Press.